

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

BOP-A-2026-2296

Habiendo estado expuesto al público el Acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario nº 2/2026, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario nº 2/2026 del Presupuesto General del ejercicio 2026, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

Crédito Extraordinario:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
2410/63212	REPARACIÓN NAVE CARPINTERÍA	771,07

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden con bajas en la aplicación de gasto siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
1532/130.02	VÍAS PÚBLICAS-OTRAS REMUNERACIONES	771,07

En Aguilar de la Frontera, 1 de julio de 2026.– La Alcaldesa, Francisca Herrador Cosano.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6AFE 042F 979A 5BF4 B553 **Fecha Firma:** 06-07-2026 07:57:40

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

